

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.172 | Jueves 12 de Junio de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2658703

EXTRACTO

JOSE TOMAS FABRES BORDEU, Notario Público Interino 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, Subsuelo, certifica por escritura pública de fecha 03 de junio de 2025, Repertorio n°10.105/2025, otorgada ante mí, JIANWEI ZHANG, chino, soltero, empresario, cédula de identidad para extranjeros número veintitrés millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diez guión nueve, domiciliado para estos efectos en calle Gorbea dos mil setecientos nueve, departamento ochocientos cinco, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, viene en constituir una sociedad por acciones. NOMBRE: “GRUPO MERCANTIL DEL SUR SpA”, nombre de fantasía "GRUPO MERCANTIL DEL SUR SpA". DOMICILIO: Santiago, pudiendo establecer agencias y sucursales en otros puntos del país o en el extranjero y sin perjuicio de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. DURACION: Indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será al por mayor o al detalle, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la comercialización, confección, compra y venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, de toda clase de enseres y artículos para el hogar, oficina, de ferretería, cristalería, porcelana, electrodomésticos, juguetes, rodados y bicicletas, prendas de vestir, ropa interior, de calzado, de modelos exclusivos diseñados o fabricados, artículos para manualidades y papelería, para decoración del hogar, artículos de regalo, fantasías y accesorios, perfumes, joyas, bisutería, relojería, carteras; de materias primas y productos necesarios para su confección, de vehículos motorizados, sus repuestos y accesorios, y de todo tipo de bienes muebles en general; la importación, exportación, fabricación, representación, distribución, comercialización, negociación, adquisición y venta de toda clase de bienes, sea por cuenta propia o de terceros, productos y artículos de abarrotes, rostería, carnicería, verdulería, botillería, librería, perfumería, cordonería; la compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos, productos líquidos; helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir, de harina y aceite de pescado, subproductos y sus derivados; la fabricación, producción, industrialización, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de todas las clases de panes, queques, galletas, sandwiches, pasteles, dulces, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas, dulces o saladas; halados, jugos de frutas y otros, bebidas, analcohólicas y alcohólicas, té, café, chocolate, alimentos fríos o calientes y toda clase de alimentos actuales que existan en el futuro, para las personas; todo mediante la instalación de supermercados, autoservicios o cualquier otro tipo de establecimientos; la construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bares, fuentes de soda, pizzerías y otros locales similares, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; la prestación de servicios de comida preparada en forma industrial, servicios de banquetes para bodas y otras celebraciones, de catering, servicios de casino y clubes sociales, y la producción de eventos en general; la explotación, compra, venta, arriendo, subarriendo, explotación, producción y administración de restaurantes, establecimientos de comida rápida, bares, fuentes de soda, pizzerías, cafetería y otros locales similares, servicios de comida preparada en forma industrial, centro y servicios de banquetes para bodas y otras celebraciones, de catering, servicios de casino y clubes sociales, y la producción de eventos en general; dar clases o cursos de cocina y vinos; y la representación, por cuenta propia o ajena, de empresas nacionales o extranjeras en las áreas indicadas; la prestación de servicios de transportes; adquirir, enajenar, comprar, vender, comercializar, arrendar, sub arrendar, o toda otra forma de explotación, bienes raíces, loteos y sub divisiones, construcción y

CVE 2658703

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena, en el área inmobiliaria podrá adquirir bienes inmuebles, urbanos o rurales, plantar o sembrar los predios adquiridos o arrendados, subdividirlos, arriendo por pisos, por locales u oficinas, la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios, la formación y participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera sea su naturaleza o giro, proyectar o ejecutar obras de ingeniería, efectuar cualquier negocio relacionado con construcción, invertir en acciones, bonos, debentures, cuotas en fondos mutuos, depósitos a plazo o la vista, títulos de crédito en general, como la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos y en todo otro tipo de valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio, efectuar inversiones en mercados de capitales, invertir y participar en todo tipo de sociedades, incorporándose o asociándose con las mismas; así mismo podrá efectuar atenciones profesionales de asesoría de administración y gerencia, por intermedio de sus socios y sin perjuicio de que la sociedad pueda contratar a terceros que coadyuven al cumplimiento del objeto social; la comercialización, compra y venta, al por mayor y/o al detalle, la distribución, importación, exportación, representación y consignación de toda clase de bienes muebles en general, sean estos corporales o incorporeales; en general, efectuar todas las inversiones rentables que los socios acuerden, tanto en Chile como en el extranjero; el transporte de toda clase de mercaderías, de personas y documentos, por vía Aérea, marítima y terrestre, ya sea en vehículos propios o arrendados y la subcontratación de vehículos; la prestación de servicios de administración, logística, de embalaje, bodegaje, de todo tipo de mercaderías, bienes y documentos y su distribución; el transporte de toda clase de mercaderías, de personas y documentos, por vía Aérea, marítima y terrestre, ya sea en vehículos propios o arrendados y la subcontratación de vehículos; la prestación de servicios de administración, logística, de embalaje, bodegaje, de todo tipo de mercaderías, bienes y documentos y su distribución, y ejecutar cualquier otra actividad que los socios acuerden, sin que para ello sea menester modificar los estatutos sociales; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. ADMINISTRACIÓN. La sociedad será administrada y representada por don HERIBERTO CASTRO LORCA, chileno, casado, pensionado, cédula de identidad número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro guión tres, domiciliado en calle Balmaceda número cero ciento treinta y siete, Villa Ignacio Carrera Pinto, Comuna de San Bernardo, amplias facultades. CAPITAL: \$5.000.000, dividido en 5000 acciones nominativas, todas de una misma y única serie, sin valor nominal, que don JIANWEI ZHANG, suscribe y paga íntegramente en este acto, ingresando al contado y en dinero efectivo a la caja social la cantidad de \$5.000.000. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, a 06 de junio de 2025.

